



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2822 /13-14



Ref.: Proyecto de Declaración solicitando instalación de
estación meteorológica en el Partido de Saladillo.

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al gobierno nacional para que, a través del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) dependiente del Ministerio de Defensa, estudie la posibilidad de instalar una Estación Meteorológica Automatizada (E.M.A.) en el Partido de Saladillo.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) es un órgano científico-técnico, que tuvo su origen en la Ley N° 559 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el 4 de octubre de 1872, por la cual a instancia y bajo la Presidencia de Domingo Faustino Sarmiento, se creó la Oficina Meteorológica Argentina (OMA), con dependencia del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Posteriormente este organismo pasó a depender del Ministerio de Agricultura de la Nación, luego dependió del Servicio de Aeronáutica ya bajo el nombre de Servicio Meteorológico Nacional; en el año 1950 pasó a depender del Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación; en el año 1954 pasó a depender nuevamente del Ministerio de Agricultura de la Nación; del año 1957 hasta el año 2006 el SMN estuvo a cargo del Ministerio de Aeronáutica de la Nación y por último hoy en día este organismo es conducido por la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa de la Nación.

Corresponde al SMN observar, comprender, predecir el tiempo y el clima en el territorio nacional y zonas oceánicas adyacentes con el objeto de contribuir a la protección de la vida y la propiedad de sus habitantes y al desarrollo sustentable de la economía; y proveer a la representación del país antes los organismos meteorológicos internacionales y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el país ante los mismos.

Se entiende por Estación Meteorológica, un lugar escogido adecuadamente para colocar los diferentes instrumentos que permiten medir las distintas variables que afectan al estado de la atmósfera. Es decir, es un lugar que nos permite la observación de los fenómenos atmosféricos y donde hay aparatos que miden las variables atmosféricas. Muchos de estos han de estar al aire libre, pero otros, aunque también han de estar al aire libre, deben estar protegidos de las radiaciones solares para que estas no les alteren los datos, el aire debe circular por dicho interior. Los que han de estar protegidos de las inclemencias del tiempo, se encuentran dentro de una garita meteorológica.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En cuanto al funcionamiento de una Estación Meteorológica la mayor parte de la estación meteorológica están automatizadas (E.M.A) requiriendo un mantenimiento ocasional. Existen observatorios meteorológicos sinópticos, que cuentan con personal (observadores), de forma que además de los datos anteriormente señalados se pueden recoger aquellos relativos a nubes, visibilidad y tiempo presente y pasado. La recogida de estos datos se denomina observaciones sinópticas.

Si nos detenemos a observar el mapa de la Provincia de Buenos Aires en la página web del SMN, nos encontramos que es indispensable la instalación de una estación meteorológica en el Partido de Saladillo debido a que las estaciones más cercanas están ubicadas en la ciudad de Las Flores, Bolívar o Azul por lo que están a mas de 80km como mínimo de Saladillo y sería muy difícil detectar para los habitantes de aquel pueblo posibles variantes que sin la solicitada no se podrían reconocer.

Por todo lo expuesto solicito a los señores Diputados acompañen con su voto el presente proyecto.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.